

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2025-A-MDM/LC

Maranura, 14 de abril de 2025.

VISTOS:

Que, en fecha 30 de marzo del 2025, se realizó el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 (Cierre Brechas), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43º de la misma norma señala que: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo**".

Que, el artículo 102 de la citada norma, define al Consejo de Coordinación local Distrital como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, asimismo el Tercer Párrafo del mencionado artículo 102 establece respecto a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación local Distrital que "... son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente";

Que, el artículo 111 de la Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDM-LC, de fecha 03 de marzo del 2025, se aprobó el **REGLAMENTO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 (CIERRE DE BRECHAS) DEL DISTRITO DE MARANURA**.

Que, en fecha 30 de marzo del 2025, se realizó el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 (Cierre Brechas), el cual se eligió democráticamente a los integrantes de Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, de la Municipalidad Distrital de Maranura, para el período 2025-2027, según el cuadro siguiente:

CARGO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECTOR
PRESIDENTE	47349328	ERICK RUDY LLOCLLE TINOCO	SECTOR DE BEATRIZ BAJA.
SECRETARIO	23812168	ROSIO ELIZABETH CUBA ROSSELL	CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA.
VOCAL	24968646	JUAN BAUTISTA COSIO FARFÁN	SECTOR DE HUALLPAMAYTA



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - RECONOCER, LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLD, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, PARA EL PERIODO 2025-2027 elegidos democráticamente; el cual queda conformado de la forma siguiente:



CARGO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECTOR
PRESIDENTE	47349328	ERICK RUDY LLOCLLE TINOCO	SECTOR DE BEATRIZ BAJA.
SECRETARIO	23812168	ROSIO ELIZABETH CUBA ROSSELL	CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA.
VOCAL	24968646	JUAN BAUTISTA COSIO FARFÁN	SECTOR DE HUALLPAMAYTA



ARTÍCULO 2. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, a través de las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Maranura, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

